

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 0532-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 16-02-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE ESCUINTLA, ZACAPA Y GUATEMALA OCCIDENTE, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Zacapa y Guatemala Occidente, con la documentación que se detalla a continuación: -----

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
204	105 DIPLAN	DIPLAN-AF-006-2023	18	DIPLAN AF-854-2023
	305 DIDEDUC Escuintla	07-2023	10	UPE- SIGES No. 007-2023
	319 DIDEDUC Zacapa	SF-010-2023	14	019-2023/UPE-DDEZ
	326 DIDEDUC Guatemala Occidente	018-2023	9	MODI/POA No. 006-2023

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación

Educativa -DIPLAN-, cede espacio presupuestario de acuerdo con lo solicitado en Providencia No. DAFI-DP-139-2023. Consecuentemente esta modificación financiera, sí genera disminución de las metas físicas a nivel centros de costo y Unidad Ejecutora del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **204**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, como se detalla a continuación: -----

No. De Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	Producto y Subproductos		Metas físicas Disminuidas	Modificación de metas físicas a nivel de U.E.
204	105	000-009 000-009-0001	Institutos por Cooperativa del ciclo básico beneficiados con aporte financiero	-97	-97

Adicionalmente, las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Zacapa y Guatemala Occidente; indican que la presente gestión financiera, no afecta las metas físicas de los productos y subproductos "Institutos por cooperativa del ciclo básico beneficiados con aporte financiero" e "Institutos por cooperativa del ciclo diversificado beneficiados con aporte financiero"; debido que se amplían los recursos financieros, para realizar las transferencias a los institutos por cooperativa de los ciclos básico y diversificado, durante el presente ciclo escolar 2023. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen Número DIPLAN-P-94-2023 de fecha 10 de febrero de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **204** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, considerando que la presente gestión no generará el Comprobante de Modificación Física CO2F, y se continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **204**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección

*Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.*

0532 - 2023

Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Zacapa y Guatemala Occidente; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.



CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN




MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHE
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAHJ/lia/nhar

Handwritten mark

Handwritten mark